



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-496/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto por la CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO C.A.C en contra de DELFINA MARIA REINEL, la conciliadora en insolvencia de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, Doctora OLGA LUCIA CANCELADO PRADA, informó que la aquí demandada fue admitida el 14 de septiembre de los corrientes a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Igualmente, se indicó la fijación de fecha para audiencia de negociación de deudas, la cual se llevará a cabo el próximo 12 de octubre. En razón de lo anterior y al tenor de lo establecido en el artículo 545 del Código General del Proceso, esta instancia judicial DECLARA LA SUSPENSIÓN del presente proceso desde la fecha de aceptación de la demandada en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

Finalmente, se REQUIERE a la Doctora OLGA LUCIA CANCELADO PRADA, en su calidad de conciliadora, para que informe del resultado de la audiencia de negociación de deudas que se ha de llevar a cabo próximamente y, en caso de no lograrse acuerdo de pago entre las partes, remita copia del mismo a este Juzgado y para estas diligencias, a fin de establecer el término de suspensión de las mismas.

Oficiese por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **160** QUE SE FIJO EL DIA: 06 DE OCTUBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA